



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PULGAR

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pulgar, adoptado en fecha 30 de agosto de 2022, sobre expediente de modificación de créditos núm. 10/2022, en la modalidad de suplemento de crédito y cuyo resumen es el siguiente:

ALTAS EN GASTOS

Aplicación		Descripción	Suplemento de Crédito
Progr.	Económica		
341	63200	REPARACIÓN PABELLÓN MUNICIPAL	10.103,50 €
TOTAL			10.103,50 €

FINANCIACIÓN

Aplicación: económica			Descripción	TOTAL
Cap.	Art.	Conc.		
		87000	Remanente de Tesorería	10.103,50 €
TOTAL INGRESOS				10.103,50 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Pulgar, 8 de noviembre de 2022.- El Alcalde, Rubén Calvo García.

N.º1.-5708